



Buenos Aires, 10 de octubre de 2014

RES. OAyF N° 325/2014

VISTO:

La Actuación N° 17910/14; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 106/2014 (fs. 23) el Sr. Consejero Dr. Ricardo Félix Baldomar solicita se arbitren los medios para proceder a la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de la Sra. Inés Verónica Pérez – DNI 26.801.487- a fin de que preste sus servicios en la Unidad Consejero a su cargo, por la suma de once mil doscientos cincuenta pesos (\$11.250,00) mensuales a partir del 1° de septiembre y por el término de tres (3.-) meses.

Que obra agregado a fojas 24/25 el *curriculum vitae* de la persona propuesta.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011, se dio intervención al Sr. Presidente de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial. En razón de ello, la Dirección de Programación y Administración Contable realizó la afectación preventiva correspondiente para hacer frente al pago de la contratación de marras, como consta a fojas 27/28 (v. Constancia de Registración N° 882/09-2014).

Que conforme surge de fojas 31, la Presidencia de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires prestó conformidad para proceder a la contratación solicitada en estos actuados.

Que así las cosas, la Dirección de Compras y Contrataciones acompañó a estos actuados el proyecto de contrato de locación de servicios a ser suscripto por la Sra. Inés Verónica Pérez (fs. 36/37).

Que solicitada que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 5948/2014, señaló que "*con respecto al marco jurídico (...) se encuentra vigente el Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012*". Asimismo, agregó que "*el contrato en cuestión tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo. El mismo dispone que la actividad a realizar por el Contratado podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue seleccionado y el mejor logro de éstos*" y concluyó que "*una vez cumplidos los recaudos previstos en la normativa citada y teniendo en cuenta la necesidad manifestada, no*

existen obstáculos jurídicos para proceder a la firma del contrato respectivo” (fs. 41).

Que entonces, puesto a resolver, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de la Sra. Inés Verónica Pérez – DNI 26.801.487- a fin de que preste sus servicios profesionales en la Unidad Consejero del Dr. Ricardo Félix Baldomar, a partir del 1° de septiembre y por el término de tres (3.-) meses, con una remuneración mensual de once mil doscientos cincuenta pesos (\$11.250,00).

Que por otro lado, corresponderá dar intervención a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012 -especialmente en lo relativo a los supuestos de incompatibilidades e inhabilidades previstas en el artículo 5° de esa norma- y notifique a la interesada para que suscriba el respectivo contrato.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorícese el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de la Sra. Inés Verónica Pérez –DNI 26.801.487- a fin de que preste sus servicios profesionales en la Unidad Consejero del Dr. Ricardo Félix Baldomar, a partir del 1° de septiembre y por el término de tres (3.-) meses, con una remuneración mensual de once mil doscientos cincuenta pesos (\$11.250,00).

Artículo 2°: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato respectivo, cumpliendo todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012 -especialmente en lo relativo a los supuestos de incompatibilidades e inhabilidades previstas en el artículo 5° de esa norma- y notifique a la interesada para que suscriba el respectivo contrato.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Unidad Consejero del Dr. Ricardo Félix Baldomar y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 325/2014


Dr. Alejandro Rabinovitch
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.